

ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE TABACO Y TIMBRE DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONVENIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y PAQUETERIA

En Zaragoza, a 28 de Diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Ciércoles Bielsa con D.N.I. nº 73.078.484-D, actuando en calidad de director general de VELOX LOGISTICA 2006, S.L. con CIF nº B-508740752 y domicilio social en PG. Ciudad del Transporte calle N s/n en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

En adelante, **VELOX**.

De otra parte, D. José Corral Valiente, con D.N.I. nº 17.868.290G, actuando en calidad de Presidente de la Asociación de Expendedores de Tabaco y timbre de la provincia de Zaragoza., con CIF nº G-50312123 y domicilio social C/ Manuel Viola nº 4 local 2 de Zaragoza.

En adelante, **ASEZAR**.

Los comparecientes se reconocen capacidad suficiente y legal para llevar a cabo el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

I.- ASEZAR en representación de sus socios y VELOX en concepto de porteador, conciertan un convenio de transporte relativo a la documentación-paquetería que sea dirigida por los clientes de la expendedorías a los diferentes destinos.

II.- El presente convenio se realiza para el transporte de bolsas de Velox Logistica específicas para la realización de envíos entre los Estancos de Zaragoza capital y provincia y otros destinatarios a nivel peninsular, excepto Portugal y Andorra.

III.- El porteador se obliga a:

1. Recoger las bolsas de los estancos donde estarán preparadas. Las recogidas se realizarán de 9 a 18 horas, en función de las rutas de los repartidores, habitualmente en el mismo horario.

La expendeduría deberá solicitar a Velox Logística la recogida de los envíos mediante correo electrónico a la dirección distribucion@veloxlogistica.com o por teléfono al 976474640. Si al solicitar la recogida, el repartidor ya pasado por ese punto, ésta se realizará al día siguiente.

2. Entregar los envíos a los destinatarios en un plazo no superior a 48 h (desde el momento de la recogida). Velox Logística no será en ningún caso responsable de los retrasos por motivos ajenos a la compañía, tales como inclemencias meteorológicas severas, ausencias destinatarios, retrasos de aviones etc.
3. Realizar el transporte con eficacia y diligencia, aportando soluciones y colaboración con el remitente para esclarecer las reclamaciones que se produzcan en relación con los envíos.
4. Adoptar cuantas medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa sean necesarias para garantizar la seguridad y entrega en tiempo y forma, de tal manera que se evite su pérdida, alteración de su contenido o el acceso no autorizado por parte de terceros.

IV.- Si la bolsa con sus objetos transportados se perdieren, extraviaren, destruyeren o fueran sustraídos, el porteador responderá exclusivamente por el seguro de *Ley* de Ordenación de los *Transportes* Terrestres. En dicho caso la indemnización es de 5,91 € por kilogramo hasta un máximo de 10kg.

Se recogerán exclusivamente las bolsas que estén completamente cerradas. En ningún caso se recogerán envíos que no vayan perfectamente identificados mediante albarán y que estén perfectamente embalados en las bolsas de transporte que aporta Velox Logística.

V.- VELOX LOGISTICA 2006, S.L. tiene suscrita una póliza de seguros de Responsabilidad Civil en los límites establecidos por la ley.

VI.- Los servicios efectuados con arreglo al presente contrato se facturarán en el mes de prestación de los mismos, y su pago se efectuará por domiciliación bancaria en la cuenta de cada Expendeduría.

VII.- El presente contrato se pacta hasta el 31 de diciembre de 2016.

VIII.- El porteador reconoce no tener vínculo ni dependencia laboral alguna con ASEZAR por el presente contrato, y serán de cuenta exclusiva de aquél la contratación del personal que pueda utilizar para la prestación de los servicios, así como la responsabilidad civil, penal o laboral que de los mismos puedan derivarse, comprometiéndose al puntual cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sociales y laborales, especialmente la cotización a la Seguridad Social por el personal que contrate, quedando facultado ASEZAR para verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones, a cuyo efecto el porteador deberá exhibirle la documentación precisa, cuando así lo requiera ASEZAR.

IX.- Tanto ASEZAR como VELOX nombrarán interlocutores dedicados a transmitir la orientación, control y recomendaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos contratados. En este sentido el interlocutor nombrado por ASEZAR podrá inspeccionar en los locales de VELOX el correcto cumplimiento de las instrucciones transmitidas.

X.- La interpretación y el cumplimiento de este Convenio se somete a los Juzgados de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

XI.- Se adjunta a este convenio la propuesta económica de envíos de paquetería aplicable durante la duración del mismo.

XII.- Velox Logística tendrá autorizado el xerografiado de identidad en los estancos expendedores que se adhieran al convenio. En cuanto a las campañas publicitarias que se pudieran efectuar la asociación autoriza a inscribir su nombre en folletos catálogos o cualquier otro reclamo publicitario.

XIII.- La tarifa para los socios de ASEZAR se adjunta en el **ANEXO I**, siendo dicha tarifa exclusiva para los asociados a ASEZAR.

XV.- Las expediciones que cada establecimiento realice como colaborador de Velox Logística se regirán según la propuesta indicada en el **ANEXO II**.

Los pagos se realizarán en cada Expendeduría; Velox Logística efectuará una factura y la aportación negociada irá como descuento en la misma.

XIV.- Los precios se pactan hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, lo firman en lugar y fecha et-supra

D. Juan Andrés Ciércoles Bielsa

D. José Corral Valiente

VELOX LOGÍSTICA 2006, S.L.

ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE TABACO

Y TIMBRE DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



ANEXO I

TARIFA ASEZAR AÑO 2015-2016

NACIONAL

PESO	ARAGON	RESTO PENINSULA
Hasta 2 kgs.	3,58 €	5,53 €
Hasta 5 kgs.	3,79 €	6,48 €
Hasta 10 kgs.	4,24 €	7,47 €
Kg.adicional	0,23 €	0,43 €

ISLAS

PESO	MALLORCA	BALEARES MENORES
Hasta 1 kgs.	7,61 €	10,46 €
Hasta 5 kgs.	14,50 €	16,42 €
Hasta 10 kgs.	20,45 €	23,42 €
Kg.adicional	2,50 €	3,42 €

NOTA: Todos los envíos a Canarias, Ceuta y Melilla, han de ir acompañados de la documentación necesaria para proceder al Despacho de Aduana tanto en origen como en destino y que dichos gastos (DUAS y CABILDOS) serán repercutidos al cliente posteriormente.

Recogida Cruzada: suplemento para aquellas expediciones en las que tanto el origen como el destino son distintos a la sede del Cliente, importe hasta 10 kgs. 2,50 €; kilo adicional a 0,10 €

Recogida: suplemento para aquellas expediciones con origen distinto a la sede del Cliente, importe hasta 10 kgs. 1,50 €; kilo adicional a 0,10 €

Envíos a Portes Debidos: suplemento al importe del porte de 2,50 €

Retornos y Devoluciones: Se facturaran aplicando la misma tarifa que la expedición original.

Seguro: Usted contrata salvo notificación por su parte un seguro para su mercancía cuya prima supone el 8% del coste del transporte, con un mínimo de 0,60 €, y una indemnización en caso de pérdida, robo o extravío, de 22,54 €/kg. hasta un límite de 30 kgs.

Volumen: 250 Kgs por metro cúbico (Longitud x anchura x altura /4.000 = kgs.)

Reembolsos: Se cobrará una comisión del 2,5 % con una percepción mínima de 2,30 €.

Forma de pago: Domiciliación bancaria a 15 días de la fecha de factura.

ADJUNTAMOS CONDICIONADO GENERAL



ANEXO II

PROPUESTA ECONOMICA COLABORACION ASEZAR

NACIONAL// PENINSULA

COSTE POR BOLSA	8,50 € + IVA
BENEFICIO COLABORADOR ASEZAR	1€ por bolsa enviada

Nota: Entrega 24/48 horas en península

Entrega de Velox Logística a cada asociado del material necesario para realizar el envío (bolsas y albaranes).

Precio servicio válido para península. Quedan excluidas de este servicio las Islas Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla, Andorra la Vella y Portugal.